



9

1/2

Congreso Nacional
Honorable Cámara de Senadores

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

Asunción, 26 de julio de 2.019

Señor

Blas Antonio Llano – Presidente

Honorable Cámara de Senadores

Presente

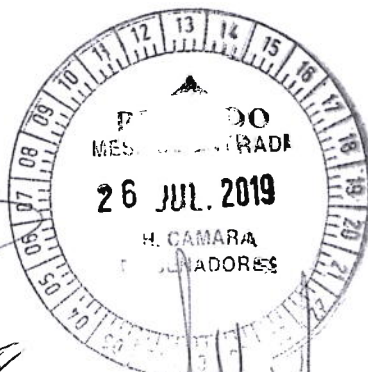
Me dirijo a Usted, y por su intermedio a los demás integrantes de esta Honorable Cámara, a los efectos de presentar el proyecto de Resolución **QUE PIDE INFORME PODER EJECUTIVO - ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD- ANDE.**

Este pedido obedece a la necesidad de conocer los datos para cotejar con las proyecciones elaboradas por esta Comisión Especial de Entes Binacionales y Desarrollo del Sistema Eléctrico de la Republica del Paraguay, así como la posibilidad de establecer directrices para las futuras pretensiones Paraguayas en lo que se refiere a la renegociación del Tratado del anexo C de ITAIPU. Desde la Comisión venimos realizando varios trabajos de investigación y análisis a lo que respecta a la renegociación de dicho tratado.

En la confianza de darle el trámite pertinente, le saludo atentamente.

^{1/2}

Abel Alcides González Ramírez
Senador Nacional



Arnaldo M. Duré Franco
H. Cámara de Senadores



Congreso Nacional

Honorable Cámara de Senadores

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

RESOLUCION Nº

QUE PIDE INFORME AL PODER EJECUTIVO - ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD- ANDE.

HONORABLE CAMARA DE SENADORES DE LA NACION PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Pedir informes **AL PODER EJECUTIVO - ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD- ANDE**, remitir en forma detallada y en soporte magnético los siguientes puntos.

- a) Cuál es la potencia contratada de la ITAIPU por la ANDE desde el año 1995 hasta el año 2018.
- b) Cuál es la energía asociada a la potencia contratada para el mismo periodo.
- c) Cuál es la energía asociada a la garantizada, contratada para el mismo periodo.
- d) Cuál es la energía excedente contratada para el mismo periodo.
- e) Cuál es el costo promedio para la ANDE dentro del mismo periodo.

Artículo 2º.- Establecer el plazo de 15 días para remitir los informes requeridos a esta Honorable Cámara de Senadores, de conformidad a lo establecido en el Artículo N°192 de la Constitución Nacional y en el Artículo N° 1 de la Ley N° 2648/05.

Artículo 3º - Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

Abel Alcides González Ramírez
Senador Nacional

2/2